INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00024839

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 1 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó el 03 de mayo del 2011 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de mayo de 2011.

Que LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2011.2.10.00039.

Que la Sra. Milenka Narvaez Intriago, Gerente General de **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, presentó cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de esa compañía, otorgada el 21 de noviembre de 2017 ante la Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, y solicitó su aprobación.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, que contiene el aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado y, consecuente reforma parcial del estatuto social de **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, con fundamento en los considerandos de hecho y de derecho precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

N° TRAMITE: 88556-0041-17 12/01/18 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** en ciento treinta y siete mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (USD$137.110,00) dividido en ciento treinta y siete mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1,00) cada una de ellas, con lo cual queda el nuevo capital suscrito y pagado en USD$400.000,00, dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de US$1,00 cada una; **b)** la fijación del capital autorizado de esa compañía en US$800.000,00; **y, c)** la reforma parcial del estatuto social de esa sociedad anónima, en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017, en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017, en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **27 de diciembre de 2017**.

Firmado digitalmente por RAFAEL ENRIQUE BALDA SANTISTEVAN
Fecha: 2017.12.27 15:08:40 -05'00'

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/MTA/MJN/SJB
Exp. 139422
Trámite: 88656-0041-17
RUC. 0992714697001

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:793
FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INMV-DNAR-2017-00024839,** ordenada por el **Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN,** el 27 de diciembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,** de fojas **1.300** a **1.314,** Registro Mercantil número **139.**
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 793

RUHVQLXT9RGUDQRHQOODJHO

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 10 de enero de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0251616

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 ENE 2018

RECIBIDO
11:30